

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACÉPTASE la Oferta, ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE con UTP DE SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO RAMÍREZ LIMITADA Y SOCIEDAD PROFESIONAL RAMAL LIMITADA Y FRANCISCO JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA GAJARDO, RUT 77.266.761-2 la LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-45-LP24 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011, COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A.

Rancagua, 30 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7201

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda), 2004;
3. Resolución Exenta N°3993 de fecha 24.07.2024 que autoriza y convoca la Licitación Pública N° 642-45-LP24, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;
4. El Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.06.2024, que informa la Disponibilidad Presupuestaria para la Contratación de Servicio Asistencia Social modalidad construcción nuevos terrenos etapa posterior del programa DS49, comunas de la Región de O'Higgins – Grupo A;
5. Aclaración N°1 de fecha 14.08.2024, Aclaración N°2 de fecha 28.08.2024, Aclaración N°3 de fecha 28.08.2024, Aclaración N°4 de fecha 05.09.2024, Aclaración N°5 de fecha 12.09.2024 Y Aclaración N°6 de fecha 04.10.2024 de la Licitación Pública N°642-45-LP24, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;
6. Acta de Apertura de fecha 15.10.2024 de la Licitación Pública N°642-45-LP24, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;
7. Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29.10.2024 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora, que cuenta con V°B° para adjudicar, del Director de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins del proyecto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;
8. Antecedentes de la oferta de la empresa UTP DE SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA Y SOCIEDAD PROFESIONAL RAMAL LIMITADA Y FRANCISCO JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA GAJARDO, presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N°642-45-LP24, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;**
9. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

10. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

1. Se confirma la disponibilidad presupuestaria citada en el Visto N°4, según Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05.06.2024, que informa la Disponibilidad Presupuestaria para la Contratación de Servicio Asistencia Social modalidad construcción nuevos terrenos etapa posterior del programa DS49, comunas de la Región de O'Higgins – Grupo A;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** Aclaración N°1 de fecha 14.08.2024, Aclaración N°2 de fecha 28.08.2024, Aclaración N°3 de fecha 28.08.2024, Aclaración N°4 de fecha 05.09.2024, Aclaración N°5 de fecha 12.09.2024 Y Aclaración N°6 de fecha 04.10.2024 de la Licitación Pública N°642-45-LP24, citada en visto 5;
2. **APRUÉBASE** el Acta de Apertura de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N°642-45-LP24, citada en visto 6;
3. **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N°642-45-LP24, citada en el visto 7;
4. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE** con **UTP DE SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA Y SOCIEDAD PROFESIONAL RAMAL LIMITADA Y FRANCISCO JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA GAJARDO, RUT: 77.266.761-2** la licitación pública que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-45-LP24

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS ETAPA POSTERIOR DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N°49 (V Y U) DE 2011. COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS GRUPO A;

VALOR TOTAL \$3.150,2UF

5. El **PLAZO TOTAL** de la Consultoría es de **12 meses**, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Adjudica y Contrata el Estudio. El plazo de ejecución de cada una de las demás etapas del Estudio comenzará a regir a partir del día corrido siguiente a la fecha de Notificación de la Aprobación de la misma.
6. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará al **UTP DE SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA Y SOCIEDAD PROFESIONAL RAMAL LIMITADA Y FRANCISCO JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA GAJARDO**, hasta la siguiente cantidad a través de Estados de Pago, los que se presentarán en SERVIU, una vez cumplida y aprobada cada una de las etapas por la Contraparte Técnica de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias:

UTP DE SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO & RAMÍREZ LIMITADA Y SOCIEDAD PROFESIONAL RAMAL LIMITADA Y FRANCISCO JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA GAJARDO	RUT: 77.266.761-2	\$ 3.150,2 UF
---	--------------------------	----------------------

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de la Consultoría:

Productos	Pago 1	Pago 2
Diagnóstico (2) y elaboración matriz PAS (1)	Pago parcial equivalente al 50 % del total, ejecutadas al menos el 50 % de	50 % restante contra la finalización del plan
Área I organización social y redes comunitarias (7)		
Área II Formación de nuevos propietarios y copropietarios (12)		

Fiscalización (3)	las actividades programadas	
Sistematización		
Porcentaje de pago	50%	50%

7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios, quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme al punto N° 17 de las Bases Administrativas Especiales:

Comisionados titulares

YASNA RUBIO	DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONES SERVIU PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
KARIN JIROZ	DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONES SERVIU SUBROGANTE DE LA COMISIÓN
CLAUDIA GONZALEZ	DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONES SERVIU SUBROGANTE DE LA COMISIÓN

El Presidente de la Comisión Técnica del Estudio actuará como Coordinador de la Consultoría contratada.

8. El consultor adjudicado **dentro de los 7 días hábiles siguientes** a la notificación deberá protocolizar la Resolución de Adjudicación y Contrato e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada, en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas.

Por otra parte, como requisito para ser contratado, el consultor deberá dentro del mismo plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación:

- i. Acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Chileproveedores", y que se encuentra en estado "habilitado" para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chileproveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.
 - ii. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en los términos exigidos en el inciso final del art. 6 de la Ley 21.640 del Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
 - iii. Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por el D.S 135/78 (V y U), Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, en 1°, 2° y/o 3° categoría, sin perjuicio de que puedan operar las excepciones que establece el art. 2° del D.S. 135/1978.
9. **DÉSE CUENTA** al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará si procede, a las Instituciones Públicas a que pertenecen los Comisionados Externos.
10. **DÉJASE CONSTANCIA** que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración;
11. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo 33.01.133.001, que pertenece al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al año 2024;
12. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl en el ID N°642-45-LP24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PCA/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SECTOR SOCIAL Y TERRITORIAL
- OFICINA DE PARTES
- UTP DE SOC PROFESIONAL MAIL ANTONINOOPAZO@GMAIL.COM